

## ANEXO DE IMPACTO EN LA SALUD


SEVILLA ACTIVA, S.A.	
REGISTRO DE SALIDA	
04/05/2016 14:03	
SALIDA NÚMERO: 2970	
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	
REGISTRO DE ENTRADA	
04/05/2016	
ENTRADA NÚMERO: 2970	

Según el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el **procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud** de la comunidad autónoma de Andalucía, quedan sometidos a "evaluación de impacto en la salud" (Art. 3.b)1º) los instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones. En base a ello, de acuerdo al artículo 6.3, se incorpora a la memoria de la presente innovación, como documentación de la misma, el presente "**documento de valoración de impacto en salud**" respecto a la innovación propuesta.

Procedimiento: Están sometidos a EIS los instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones.

- Corresponde al órgano que formula el instrumento urbanístico la incorporación a la tramitación del documento de "Valoración de Impacto en la Salud".
- La "Valoración de Impacto en la Salud" se incorporará a la memoria del Plan, como documentación del mismo.
- Tras la aprobación inicial la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística en el caso de innovaciones de planeamiento general de carácter estructural o del Municipio en caso contrario, se solicitará a SGCISP (Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública) la elaboración del EIS (Informe de Impacto en la Salud).
- Tras la aprobación provisional del plan la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística remitirá un ejemplar del documento aprobado, solicitando la verificación adaptación, si procede, al Informe de EIS.

## VALORACION DEL IMPACTO EN LA SALUD

Ayuntamiento de Umbrete  
 DILIGENCIA: Este documento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 30/05/2016  
 El secretario  
  
 SECRETARÍA

### 1. Introducción y objeto.

Es el objeto de la presente innovación la modificación de la sectorización del área de reparto denominada AR "LA CORTIJADA", consistente en la unificación de los tres sectores inicialmente establecidos por el documento "**Modificación de Planeamiento General para la creación del "Parque Empresarial del Aljarafe"**". Se persigue con ello la simplificación en la gestión y redacción del planeamiento de desarrollo en dicho área de reparto. Dicha unificación no tiene efectos sobre la programación o la ejecución ya que esta dependerá de las unidades de ejecución que sean definidas durante el desarrollo del sector.

Adicionalmente y con el objeto de perfeccionar el documento previo que se modifica, se efectúan aclaraciones en su contenido o se corrigen errores materiales. Dichas aclaraciones no deberán entenderse como modificaciones de la ordenación estructural o pormenorizada ya que el documento tramitado podría haber omitido dichas aclaraciones y corrección de errores y aun así podría iniciarse el desarrollo del sector y quedando a criterio del redactor la interpretación de los aspectos a los que se hace referencia y la corrección de los errores materiales detectados.

Por todo ello y dado que, como se ha expresado anteriormente, la modificación no contempla variaciones en la superficie afectada por esta, ni aumento de la edificabilidad, ni cambio de los usos previsto, ni en la programación, ni sobre cualquier otro parámetro distinto a la delimitación de los sectores incluidos en el área de reparto AR "La Cortijada", se considera que dicha modificación no tiene por sí misma impacto en la salud.

Código Seguro De Verificación:	B+J6M28woJBY7dSgzdKyrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Frau Socias	Firmado	04/05/2016 13:00:35
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B+J6M28woJBY7dSgzdKyrQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B+J6M28woJBY7dSgzdKyrQ==</a>		



No obstante a continuación y dando respuesta a los requerimientos del Art.3.b) del Decreto 169/2014 y en cumplimiento del Art.56 y disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, se procede a la redacción del documento de "Valoración de impacto en la salud".

**2. Antecedentes.**

El área de reparto sobre la que se actúa en la presente innovación (AR"LA CORTIJADA"), fue resultado de la **Modificación de Planeamiento General para la creación del "Parque Empresarial del Aljarafe"**. Dicha innovación de planeamiento fue aprobada definitivamente el 14 de junio de 2013 (Publicado en BOJA 20 agosto 2013), por resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.



Ayuntamiento de Umbrete

DILIGENCIA: Este documento fue aprobado *judicialmente* por el Ayuntamiento Pleno el día *30/05/2016*

El secretario



**VALORACION DEL IMPACTO EN LA SALUD**

**SITUACION INICIAL**

Situación urbanística:

Actualmente el planeamiento vigente que afecta al área de reparto AR"LA CORTIJADA" es el planeamiento general del municipio, al que quedó incorporada la Modificación de Planeamiento General para la creación del "Parque Empresarial del Aljarafe", aprobada definitivamente el 14 de junio de 2013.

Caracterización del entorno:

El área de reparto **AR"LA CORTIJADA"**, se encuentra aislado del núcleo urbano principal, quedando pues exento respecto a este y situándose al sur de la autovía A49.

Caracterización de la población:

Actualmente el área de reparto se encuentra sin urbanizar estando constituidos sus terrenos por tierras de labor, por lo que la población en este es inexistente. Como se ha indicado anteriormente, al norte del área de reparto **AR"LA CORTIJADA"**, se encuentra el núcleo urbano principal de Umbrete.

De los datos obtenidos del PGOU que actualmente se encuentra en trámite, observamos que respecto al municipio de Umbrete:

- La población es de 7698 habitantes de los cuales el 99.32% vive en el núcleo urbano.
- Porcentualmente la población de varones y mujeres está equilibrada.
- Por edades:
  - 19.59% de jóvenes (<15 años)
  - 68,77% de adultos (15-64años)
  - 11,64% de mayores (>65 años)
- La tendencia migratoria fluctúa pero manteniéndose en positivo. Siendo el origen la población migrante de Europa del Este.
- El crecimiento vegetativo (2,55/mil) se mantiene en tasas positivas debido a la preponderancia de nacimientos frente a las defunciones.
- El crecimiento global de la población es por tanto positivo mantenido en los últimos 20 años.
- Respecto al nivel de formación de la población mayor de 10 años.
  - 7,11% analfabetos
  - 56,49% sin estudios
  - 25,30% Estudios de primer grado
  - 11,09% Estudios de segundo y tercer grado

Código Seguro De Verificación:	B+J6MZ8woJBY7dSgzdKyrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Frau Socías	Firmado	04/05/2016 13:00:35
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B+J6MZ8woJBY7dSgzdKyrQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B+J6MZ8woJBY7dSgzdKyrQ==</a>		



Valoración de la situación actual:

Como se ha indicado anteriormente, el área de reparto se encuentra actualmente pendiente de desarrollar y por lo tanto sin urbanizar, estando constituidos sus terrenos por tierras de labor.

DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Situación urbanística:

Urbanísticamente para el área de reparto el Plan General Vigente prevé el desarrollo de dicho área mediante la creación del "Parque Empresarial del Aljarafe" cuyo uso global previsto es industrial.

Descripción de la nueva ordenación:

La actuación que propone la presente innovación de planeamiento urbanístico afecta únicamente a la sectorización del área de reparto AR"LA CORTIJADA", es decir no introduce cambio alguno que afecte a la edificabilidad, aumento de superficie de la actuación, uso del suelo, programación o cualquier parámetro que pueda tener influencia en la carga urbanística o que tengan relación con un posible impacto en la salud.

La innovación por tanto solo afecta a la definición del número y delimitación de los sectores que constituyen en el área de reparto y que se desarrollarán a través de los Planes parciales que preceptivamente haya que realizar. A este respecto mediante la presente innovación se unifican en un único sector los tres previamente establecidos por la **Modificación de Planeamiento General para la creación del "Parque Empresarial del Aljarafe"** que actualmente es parte integrante del planeamiento general del municipio.

Determinaciones de la nueva ordenación:

Como se ha indicado, la nueva ordenación solo afecta a la delimitación de los sectores que habrán de constituir el área de reparto AR"LA CORTIJADA" mediante la unificación de los tres sectores inicialmente contemplados por la ordenación actual del área. Se persigue con ello la simplificación en la gestión y redacción del planeamiento de desarrollo en dicho área de reparto.

ANALISIS PRELIMINAR

Como se ha venido detallando, la innovación propuesta se limita a la unificación de los tres sectores inicialmente previstos para el área de reparto AR"LA CORTIJADA", sin alterar parámetros de uso, edificabilidad o cualquier otro que pueda tener impacto en la salud. Responderemos no obstante a las siguientes cuestiones con objeto de cumplimentar el análisis preliminar:

- **¿Cuáles de los efectos del proyecto en los determinantes de la salud tienen mayor potencial para afectar a la salud.**

La innovación de planeamiento, no conlleva efectos que puedan afectar a la salud.

- **¿Qué posibles consecuencias, directas o indirectas, pueden tener?**

No se contemplan.

- **¿Cuál es la percepción de la población al respecto?**

La ordenación actual fue objeto del proceso de participación ciudadana durante la tramitación del PGOU y sus modificaciones. La nueva ordenación no conlleva efectos que puedan determinar en la salud, no obstante de acuerdo a la normativa urbanística la tramitación del documento de innovación se someterá al trámite de información pública.

- **¿Qué población puede estar expuesta a dichos impactos?**

Los terrenos del área de reparto objeto de la presente innovación de planeamiento son de carácter rural por lo que no constituye núcleo de población. De cualquier forma el uso global establecido para dicho área de reparto es el industrial.

  
 Ayuntamiento de Umbrete  
 DILIGENCIA: Este documento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 30/05/2016  
 El secretario,  
  
 Ayuntamiento de Umbrete  
**SECRETARÍA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B+J6M28woJBY7dSgzdKyrQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Juan Frau Socias	Firmado	04/05/2016 13:00:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B+J6M28woJBY7dSgzdKyrQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B+J6M28woJBY7dSgzdKyrQ==</a>		



- ¿Existen colectivos especialmente vulnerables dentro de la población expuesta?

No existen colectivos especialmente vulnerables en el área de reparto objeto de la presente innovación.

- ¿Puede descartarse la posibilidad de que se produzcan efectos significativos (positivos o negativos) en la salud de la misma o inequidades importantes en la distribución de tales efectos?

Si pueden descartarse.

Umbrete, marzo de 2016



Ayuntamiento de Umbrete

DILIGENCIA: Este documento fue aprobado...inicialmente...por el Ayuntamiento Pleno el día 30/05/2016

El secretario,



Ayuntamiento de Umbrete

**SECRETARÍA**

José Juan Frau Socías  
Arquitecto  
Sevilla Activa S.A.U

Código Seguro De Verificación:	B+J6M28woJBY7dSgzdKyrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Juan Frau Socías	Firmado	04/05/2016 13:00:35
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B+J6M28woJBY7dSgzdKyrQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B+J6M28woJBY7dSgzdKyrQ==</a>		

